

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de 29 de febrero de 2024, 6 de marzo de 2024, 14 de marzo de 2024 y 26 de marzo de 2024, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 511.175,00 €. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
73037276V	11.650,00 €	PORTUGAL - MAINRAIL SL	6	0
48716210W	30.466,67 €	QATAR - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	8	0
45889460K	27.400,00 €	REINO UNIDO - DEL CANTO CHAMBERS SL	8	0
45379742Y	17.733,33 €	ISLAS FILIPINAS - CORPORACION ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SL	8	0
06294244H	19.000,00 €	PAÍSES BAJOS - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	8	0
20907558Y	24.333,33 €	FRANCIA - ECOLLIM HOLDINGS S.L.	8	0
48784404R	28.333,33 €	AUSTRALIA - NAVANTIA S.A., S.M.E.	8	0
77749675S	33.333,33 €	ESTADOS UNIDOS - AIRE ANCIENT BATHS GROUP SL	8	0
77850824X	21.866,67 €	IRLANDA - BANKINTER S.A.	8	0

CSV : GEN-ae19-4514-1fb4-824c-3852-985a-e32e-cd9a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 03/04/2024 16:27 | NOTAS : F



41010720H	27.400,00 €	REINO UNIDO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	8	0
46090863J	21.866,67 €	PANAMÁ - BODEGAS VINICOLA REAL S.L.U	8	0
29494455Z	20.600,00 €	MÉXICO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	8	0
42419811Z	19.600,00 €	ALEMANIA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIÁ, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	8	0
76427728Q	18.200,00 €	VIETNAM - MELIA HOTELS INTERNATIONAL SA.	8	0
03151450J	14.350,00 €	CHILE - MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, S.S.P.F	6	0
70941578X	19.800,00 €	REPÚBLICA DOMINICANA - RECURSOS DE OBRAS, MONTAJES Y ASISTENCIA S.L.	8	0
47331966J	33.333,33 €	ESTADO UNIDOS - AIRE ANCIENT BATHS GROUP SL	8	0
72207079M	29.066,67 €	ANGOLA - RECURSOS DE OBRAS, MONTAJES Y ASISTENCIA S.L.	8	0
Y8869234B	33.333,33 €	ESTADOS UNIDOS - AIRE ANCIENT BATHS GROUP SL	8	0
70429868G	20.600,00 €	MÉXICO - ACKERMANN INTERNATIONAL EXECUTIVE HOLDING SL	8	0
06594980Y	23.975,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	7	0
15494704H	14.933,33 €	LITUANIA - CIE GALFOR SA	8	0


2. Declarar desistida la siguiente solicitud a la subvención del “Proyecto ICEx Vives”, tras no haber sido aceptada en el plazo establecido para ello, conforme al artículo 14.4 de las Bases Regulatoras:

DNI / NIE / Pasaporte	DESTINO
51551972W	COLOMBIA - SPETO & BRAIT CONSULTING GROUP, S.L.

3. Considerar desistido al siguiente solicitante, por no subsanar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención:

DNI / NIE / Pasaporte	Requisitos no cumplidos
47994699R	<ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior. - Ser residente en España, con una antigüedad superior a seis meses.

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados

	<p>CSV : GEN-ae19-4514-1fb4-824c-3852-985a-e32e-cd9a</p> <p>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</p> <p>FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN FECHA : 03/04/2024 16:27 NOTAS : F</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

